



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 331 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 28 de setiembre del 2016

VISTO: El Informe N° 084-2016-RR-HH-UNJ, de fecha 09 de setiembre del 2016; Oficio N° 195-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de setiembre del 2016; Proveído N° 1307, de fecha 23 de setiembre del 2016; Acuerdo de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo 80.3° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que los docentes contratados, son aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. El artículo 82° en Requisitos para el ejercicio de la docencia, señala: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado. El artículo 83° de la misma Ley, en Admisión y promoción de la carrera docente, señala: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional; y 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. Asimismo el contrato docente se rige por las demás artículos pertinentes de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, así como el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2016;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 10° de nuestro Estatuto establece que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad". Asimismo en el artículo 13° señala las atribuciones del Consejo Universitario: I) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 89-2016-CO-UNJ, de fecha 15 de marzo del 2016, se aprueba la convocatoria a concurso público de plazas para docentes ordinarios y contratados, de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2016. Asimismo, mediante Resolución N° 106-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de marzo del 2016, se resuelve Reestructurar la convocatoria a concurso público de plazas para docentes ordinarios y contratados, de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2016;

Que, mediante Resolución N° 126-2016-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la reestructuración del Calendario Académico Año 2016, para el Semestre 2016- II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 084-2016-RR-HH-UNJ, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la evaluación presupuestal de docentes invitados propuestos por los Coordinadores de nuestra casa Superior de Estudios, docentes ganadores de concurso, docentes nombrados y jefes de prácticas, para el semestre académico 2016-II, los que hacen un total de 119 docentes. Del mismo modo detalla la cantidad de dinero para el ciclo académico actual, en el siguiente cuadro:

Pago de 119 docentes 2016-II por mes	S/. 228,978.08
Pago de 119 docentes por 4 meses	S/. 915,912.32
Dinero para el ciclo académico 2016-II	S/. 1,020,638.64
Saldo de dinero del ciclo académico 2016-II	S/. 104,726.32

Asimismo la Oficina de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica de nuestra casa Superior de Estudios, que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de los 119 docentes para el semestre académico 2016-II;

Que, mediante Oficio N° 195-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la relación de docentes invitados para el semestre académico 2016-II, propuestos por los Coordinadores de las Carrera profesionales de nuestra casa Superior de Estudios, con la finalidad de aprobar su contratación mediante acto resolutivo, desde el 29 de agosto del 2016 al 30 de diciembre del 2016;

Que, mediante Proveído N° 1307, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva expediente a fin de que sea aprobado en sesión de Comisión;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2016, la Comisión Organizadora, se acordó por unanimidad:

- **CONTRATAR** a docentes por invitación, en asistencia a los requerimientos de los Coordinadores de las diferentes Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios en función al plan de estudios 2016-II, teniendo en cuenta que el concurso para docente se encuentra en proceso de reestructuración, examinando las exigencias de los requisitos mínimos que la Ley Universitaria N° 30220 establece para ejercer la docencia, por tanto es necesario la contratación de docentes por invitación, con el objetivo de salvaguardar la marcha del ciclo académico 2016- II en nuestra Institución a fin de continuar con el normal desarrollo de las clases y en cumplimiento del Calendario Académico 2016 de la Universidad Nacional de Jaén.
- **DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Presupuesto ejecute la certificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12
- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración mediante la Oficina de personal elabore los contratos correspondientes



Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a los siguientes docentes por invitación para el Ciclo Académico 2016-II, desde el 29 de agosto del 2016 hasta el 30 de diciembre del 2016, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido en el calendario académico 2016 de nuestra Casa Superior de Estudios.

RELACIÓN DE DOCENTES INVITADOS SEMESTRE ACADEMICO 2016-II

N°	Carrera profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	
1	ME	ACUÑA MEDINA JOSÉ GILBERTO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (10 Hrs)
2	IC	AGUIRRE CAMACHO MARCO ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
3	FA	AGUIRRE DE LOS RIOS HELDER EFRAIN	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(20 Hrs)
4	ME	ALBERCA VÁSQUEZ HERLESS HENYER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
5	TM	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(20 Hrs)
6	IC	ARRIOLA CARRASCO GUILLERMO GUSTAVO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
7	TM	BAZAN BOCANEGRA PAUL HEINRICH	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10 Hrs)
8	TM	BENGOA VARGAS HERBERT	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(20 Hrs)
9	FA	CABANILLAS CARO VICTOR MANUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
10	ME	CAMACHO OLANO CARLOS	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (20 Hrs)
11	TM	CAMPOS MILLA SANTOS MELENCIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
12	FA	CAMPOS RUIZ JOSEPH	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
13	TM	CANELO DAVILA LUIS ALEXANDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10Hrs)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

14	FA	CHAMBA ELERA MIRIAM ARACELI	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10Hrs)
15	AL	CHERO ACOSTA ROLANDO EDMUNDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(20Hrs)
16	TM	CHICOMA MORANTE JACKELINE VICTORIA	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10Hrs)
56	IC	CONTRERAS MORETO JUAN ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (10 Hrs)
17	TM	CORDOVA LOPEZ ROMY GIANCARLO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10Hrs)
18	TM	CÓRDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(20Hrs)
19	IC	CORONEL DELGADO JOSE ANTONIO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP(20Hrs)
20	TM	CRUZ CORDOVA YURI ADOLFO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10Hrs)
21	AL/FA	CUEVA VALDIVIA JOHNNY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
22	FA	DELGADO SOTO JORGE ANTONIO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP(20Hrs)
23	ME	DIAZ CHUQUE JOSE LUIS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
24	IC	DÍAZ CORONEL CÉSAR JESÚS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTP (40 Hrs)
25	AL	DIAZ DIAZ WALTER MANUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
26	AL	DIAZ GAMBOA OSCAR WILFREDO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
27	TM	DIAZ GINEZ TEOFANEZ ADOLFO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
28	IC/ME	DIAZ GONZALES EUDUALDO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (20 Hrs)
29	AL/TM	DIAZ RUIZ ADAN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
30	AL	ESPINOZA DELGADO MILAGROS DEL PILAR	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
31	ME	FERNANDEZ MERA JOSE ANDRES	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
32	AL/ME	FERNANDEZ SAJAMI JOSE URI	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
33	FA	GOMEZ RAMIREZ VICTOR HUGO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
34	AL/IC	GONZALES PISCOYA AMADOR	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
35	IC	GUEVARA CASTAÑEDA ELVISH HEYMAN	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
36	AL/TM	GUEVARA GOMEZ MARTIN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
37	AL/IC	HEREDIA APONTE NORMA	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP(10 Hrs)
38	FA	HERRERA DIAZ SANTOS CLEMENTE	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
39	TM	HERRERA MENDEZ FELIX GUSTAVO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
40	FA	LEON MOSTACERO JOSE ANDRÉS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (10 Hrs)
41	AL/TM	LIZARZABURU DE MORENO ZULEMA	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (20 Hrs)
42	IC/ME	LLAMO GOICOECHEA EDINSON VIAMNEY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
43	ME	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
44	AL	LUMBRE RACCHUMI LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
45	AL/IC/ME/TM	MALCA FLORINDES JORGE ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
46	IC/ME	MALCA REYES JOSÉ MARTÍN	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (10 Hrs)
47	FA	MARIN CUBAS RIGOBERTO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (20 Hrs)
48	ME	MAYANGA SAUSA HARVE ORLANDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
49	AL/ME	MEDINA AGUILAR ROMAN	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
50	FA	MEDINA DIAZ SONIA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
51	TM	MEDINA TASILLO CÉSAR SAMUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
52	ME	MEJIA VASQUEZ EDUAR JAMIS	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
53	AL	MINCHAN VELAYARCE HANS HIMBLER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
54	AL/IC/ME	MOGOLLÓN GALECIO POLO ARTURO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

55	AL	MONTENEGRO JUÁREZ JULIO CÉSAR	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (10 Hrs)
57	TM	MUGUERZA ORTIZ FELIPE JESUS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
58	ME	NUÑEZ ALEJOS LUIS ALBERTO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (10 Hrs)
59	TM	NUÑEZ SANCHEZ GUILLERMO	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (20 Hrs)
60	AL	OLIVA GUEVARA JULIO ELIT	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
61	FA/TM	PEÑA CONTRERAS ELIZA LINDAURA	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (10 Hrs)
62	IC	PIEDRA TINEO JOSE LUIS	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL	ASTP (20 Hrs)
63	TM	QUIÑONES DELGADO MARIO MARIÑO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
64	TM	QUISPE PAUCAR ELMER WILLY	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (10 Hrs)
65	AL/IC	RAMOS SANDOVAL JANE SOLEDAD	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
66	AL/TM	REQUEJO ESPINOZA JORGE LUIS	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	ASTC (40 Hrs)
67	AL	RIOJAS SANDOVAL MARCOS ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
68	FA	RIVERA GONZALES SEGUNDO JAMES	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20Hrs)
69	TM	RIVERA SALAZAR CHRISTIAN ALEXANDER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
70	ME	RODRIGUEZ MEDINA ROLANDO RENE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
71	IC	ROJAS PINTADO WILMER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
72	ME	ROMAN CASTILLO ENNY	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
73	IC/ME	RUBIO CUEVA LINDER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
74	IC	RUIZ NAVARRETE JOSE ABEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
75	ME	SALAZAR CUBAS SEGUNDO FEDERICO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
76	IC/ME	SALDARRIAGA HERRERA JAVIER FAUSTINO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
77	IC	SANCHEZ OCAÑA WUILMER	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (10 Hrs)
78	FA	SARMIENTO CASTILLO HENRY WILLIAM	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
79	IC	TELLO VASQUEZ RENE	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
80	AL	TICONA YUJRA ANTONIO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
81	AL	TROYA IBARRA JUAN CARLOS	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)
82	IC	VASQUEZ ALTAMIRANO VICTOR RONAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
83	AL	VILCHEZ PARRA NOLY CRISTOBAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	AXTC (40 Hrs)
84	IC	ZAPATA DIAZ REYLES JAIME	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	AXTP (20 Hrs)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto e Inversión ejecute la certificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración mediante la Oficina de personal elabore los contratos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente